La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (5 LOTES). (GEX 2020/6257).- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado en el Servicio de Contratación, en el consta informe propuesta suscrito por Jefe de Sección de Contratación y por el Jefe de dicho Servicio con el visto bueno del Secretario General, en el que se contienen las siguientes consideraciones:

"Visto la solicitud de prórroga emitida por el Servicio de Carreteras para el contrato de ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), lotes 1 a 5 (CE 34/2017).

Vistas las resoluciones administrativas de 24 de marzo y 28 de julio de 2020, por las cuales se prorroga el contrato de referencia en las cuantías de 1.169.996,39 € y 2.000.000,00 € (IVA del 21% incluido), respectivamente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con el propósito de evitar reiteraciones innecesarias, se dan por reproducidos aquí los antecedentes de hecho que constan en nuestros informes de 3 de marzo y 10 de julio del presente año, por los cuales se propuso la aprobación de sendas prórrogas de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato de referencia, por unos plazos estimados aproximados de 2 meses y 24 días y 4 meses y 24 días, así como un precio total de 1.169.996,39 € (IVA del 21% incluido) y 2.000.000,00 €, respectivamente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo.- Las prórrogas propuestas se acordaron finalmente el 24 de marzo y el 28 de julio de 2020 por tales importes, decíamos en los meritados informes, puesto que eran los créditos que a aquellas fechas se encontraban en estado disponible en la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 "*Plan contra el despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias*", con la que se financia el contrato.

Se concluyó que para poder aprobar la prórroga anual completa (de abril de 2020 a abril de 2021), por la parte correspondiente al ejercicio 2020, hacían falta, además de los 3.169.996,39 € ya destinados, la cantidad de 580.003,61 € más. Ello, lógicamente, sin perjuicio del 1.250.000,00 €, que deben comprometerse en el 2021,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 26/11/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/11/2020

Código seguro verificación (CSV) D911 62F0 ACFE B1BC FCDA

D91162F0ACFEB1BCFCDA

pie_firma_largo_dipu_01

de tal manera que el contrato tenga financiación hasta su duración máxima, el próximo 4 de abril de 2021.

Tercero.- Pues bien, a día de hoy, los créditos iniciales consignados en la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 "*Plan contra el despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias*", en distintas fases de ejecución presupuestaria, se encuentran en estado disponible, pues en su día se formalizó el préstamo bancario que hacía que 2.500.000 €, no estuvieran disponibles.

Además, se da la circunstancia de que uno de los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones de la Red Viaria Provincial para el ejercicio 2020, el correspondiente a la obra de "Reparación Parcial de la CO-5209, de Monturque a Montilla por Cerro Macho", se va tramitar anticipadamente, por lo que el crédito que va a financiar esta obra deberá consignarse en el presupuesto del ejercicio 2021, lo que supone liberar crédito para el presente ejercicio por importe equivalente, en este caso, 200.000,00 €.

Con estas condiciones, es posible informar favorablemente la prórroga del contrato hasta final de año.

Cuarto.- Junto con lo anterior, debe procederse por el órgano de contratación al compromiso de consignar en el ejercicio 2021 crédito adecuado y suficiente para que la prórroga se extienda hasta el 4 de abril de 2021, por importe de 1.250.000,00 €.

A los anteriores antecedentes de hecho, le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Movidos por el mismo propósito de evitar reiteraciones innecesarias, se dan aquí por reproducidos los fundamentos de derecho primero a tercero de nuestros informes de 3 de marzo y 10 de julio de 2020, que habilitaban desde un punto de vista estrictamente jurídico la prórroga del contrato.

Segundo.- Desde el punto de vista presupuestario, se dijo en el informe de 10 de julio de 2020:

> *"De tal manera que, una vez formalizado el préstamo, se vuelva a someter al órgano de contratación la aprobación de una nueva prórroga, esta vez, hasta abril de 2021, si así se estima conveniente, atendidas las circunstancias que en su momento concurran, debiendo desglosarse, por un lado, la parte correspondiente al ejercicio 2020 (580.003,61 €) y, por otro, la parte correspondiente al ejercicio 2021, hasta abril (1.250.000,00 €), completándose así el máximo anual de 5.000.000,00 €/año, propuesto por el Servicio de Carreteras."*

También se advertía lo siguiente:

> *"Debe advertirse, a pesar de resultar una obviedad, que a día de elaboración del presente informe, para completar los 580.003,61 € necesarios para atender la solicitud del Servicio de Carreteras, será necesario suplementar la aplicación en 80.003,61 € (salvo que se produzcan bajas de adjudicación, una vez se ultimen los expedientes de contratación), sin perjuicio de otras obligaciones que deban contraerse en el futuro con cargo a la meritada aplicación (excesos de medición en ejecución, etc.)."*

Esta salvedad ha quedado desterrada, ya que han sido liberados 200.000,00 €, en los términos expuestos en el antecedente de hecho 3º de este informe. De esta manera, la implicación presupuestaria de la prórroga que se somete a aprobación del órgano de contratación sólo afectaría a parte del ejercicio 2020, con el siguiente

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 26/11/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/11/2020

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) D911 62F0 ACFE B1BC FCDA

D91162F0ACFEB1BCFCDA

desglose:

2020	Propuesta carreteras	Propuesta definitiva
Lote 1	631.634,70	97.693,44
Lote 2	786.706,64	121.678,05
Lote 3	801.660,45	123.990,92
Lote 4	796.203,69	123.146,94
Lote 5	733.794,52	113.494,26
Total	3.750.000,00	**580.003,61**

Con este nuevo acuerdo, la prórroga del contrato se extendería ya a todo el ejercicio 2020, por lo que se está también en condiciones, de que por el órgano de contratación se adopte el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2021, los créditos adecuados y suficientes para atender la ejecución del contrato en la cantidad de 1.250.000,00 € o hasta el 4 de abril de 2021, con la siguiente distribución por lotes:

2021	Propuesta económica
Lote 1	210.544,90
Lote 2	262.235,55
Lote 3	267.220,15
Lote 4	265.041,23
Lote 5	244.598,17
Total	1.250.000,00

Sexto.- Dado que estamos ante un supuesto de prórroga en la que no hay alteración del precio del contrato, no es preciso reajustar la garantía definitiva (Informe 30/2000, de 21 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado).

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 del TRLCSP, la prórroga del presente contrato deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 333 del TRLCSP, la presente prórroga deberá comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción.

Octavo.- Respecto al órgano de contratación, competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, quien ostenta la competencia originaria de acuerdo con el apartado 2º de la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 10 de julio de 2019, por el que se delegan la contratación de obras cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

No obstante y por ello mismo, de acuerdo con el artículo 113.1 e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente asunto debe ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, por afectar la presente contratación a la competencia material que ostenta la Diputación en carreteras de su titularidad.”

De conformidad con lo que antecede, conforme a lo propuesto en el informe a

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 26/11/2020
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/11/2020
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) D911 62F0 ACFE B1BC FCDA
D91162F0ACFEB1BCFCDA

que se ha hecho mérito y a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2020, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), hasta el 31 de diciembre de 2020, por el precio total de 580.003,61 € (IVA del 21% incluido) y con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, que se desglosaran de la siguiente manera:

-LOTE Nº 1 “Demarcación Norte, Zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 97.693,44 euros (IVA del 21% incluido).

-LOTE Nº 2 “Demarcación Centro Zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera)”, a la unión temporal de empresarios TALLERES LLAMAS, S.L. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L., con C.I.F. U-56.083.900, por 121.678,05 euros (IVA del 21% incluido).

-LOTE Nº 3 “Demarcación Centro Zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro)”, a la empresa ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por 123.990,92 euros (IVA del 21% incluido).

-LOTE Nº 4 “Demarcación Sur Zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 123.146,94 euros (IVA del 21% incluido).

-LOTE Nº 5 “Demarcación Sur Zonas 3 y 4 (Baena – Priego de Córdoba)”, a la empresa JIMENEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F. A-14.022.099, por 113.494,26 euros (IVA del 21% incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la retención del gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2020, con cargo a la partida 360 4531 61101 “Plan contra el despoblamiento Mejora de las Comunicaciones Viarias”, por importe de 580.003,61 € (IVA del 21% incluido).

TERCERO- Aprobar la prórroga de los contratos correspondientes a los cinco lotes en que se estructura el contrato para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba (2017-2019), hasta el 4 de abril de 2021 por importe de 1.250.000,00 € (IVA del 21% incluido), y con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, que se desglosarán de la siguiente manera:

- LOTE Nº 1 “Demarcación Norte, Zonas 1 y 2 (Peñarroya - Pozoblanco)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 210.544,90 euros (IVA del 21% incluido).

- LOTE Nº 2 “Demarcación Centro Zonas 1 y 2 (La Rambla - Fuente Palmera)”, a la unión temporal de empresarios TALLERES LLAMAS, S.L. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L., con C.I.F. U-56.083.900, por 262.235,55 euros (IVA del 21% incluido).

- LOTE Nº 3 “Demarcación Centro Zonas 3 y 4 (Córdoba - Montoro)”, a la empresa ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., por 267.220,15 euros (IVA del 21% incluido).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 26/11/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/11/2020

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) D911 62F0 ACFE B1BC FCDA

D91162F0ACFEB1BCFCDA

- LOTE Nº 4 “Demarcación Sur Zonas 1 y 2 (Lucena - Carcabuey)”, a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., con C.I.F. A-14.303.630, por 265.041,23 euros (IVA del 21% incluido).

- LOTE Nº 5 “Demarcación Sur Zonas 3 y 4 (Baena – Priego de Córdoba)”, a la empresa JIMENEZ Y CARMONA, S.A., con C.I.F. A-14.022.099, por 244.598,17 euros (IVA del 21% incluido).

CUARTO.- Adoptar el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente para atender la ejecución del contrato hasta el 4 de abril de 2021, con cargo a la partida que se determine en el presupuesto del ejercicio 2021, por importe de 1.250.000,00 € (IVA del 21% incluido), de acuerdo con el desglose por lotes señalado en el punto anterior.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas contratistas, así como al Servicio de Carreteras, Hacienda y Planificación..”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 26/11/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/11/2020

Código seguro verificación (CSV) D911 62F0 ACFE B1BC FCDA

D91162F0ACFEB1BCFCDA

pie_firma_largo_dipu_01